

Comunicado de Prensa No.045/2023

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2023.

EL PLENO DEL IFT ELIMINA CARGAS REGULATORIAS PARA LOS CONCESIONARIOS DE RADIO Y TV

- *Se trata de una actualización a través de la cual se eliminan las obligaciones de Información Técnica y Legal, para quedar vigentes las relativas a información económica y programática.*
- *Implica una simplificación regulatoria y administrativa para todos los concesionarios de la radio y televisión (comerciales, públicos, sociales, comunitarios e indígenas) al eliminar obligaciones documentales que datan de hace poco más de 26 años.*
- *Una mayor eficiencia y agilidad en la gestión de los procesos para el cumplimiento de la obligación de presentar información programática y económica, se traducirá en ahorros estimados en 79 millones de pesos anuales para el sector de la radiodifusión del país.*

En cumplimiento a su mandato constitucional del desarrollo eficiente de la radiodifusión, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), en su XI Sesión Ordinaria, aprobó un nuevo acuerdo regulatorio que actualiza la presentación de información por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, así como también modifica y deroga diversas disposiciones de la “Disposición Técnica IFT-013-2016: Especificaciones y requerimientos mínimos para la instalación y operación de estaciones de televisión, equipos auxiliares y equipos complementarios”, que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de una revisión exhaustiva del marco jurídico en torno a la obligación de presentación de información por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, el Pleno del IFT resolvió emitir el Acuerdo por el cual aprueba y emite las directrices generales para la presentación de información económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, por el cual elimina y actualiza obligaciones regulatorias que datan de hace poco más de 26 años, entre las cuales se identificaron algunas que no resultan acordes con el contexto actual del sector, ni son de utilidad para las actividades de supervisión del Instituto.

Comunicado de Prensa

No.045/2023

Con este Acuerdo, los concesionarios de los servicios de radio y televisión abierta de tipo público, comercial y social (comunitarios e indígenas), deberán presentar información únicamente programática y económica, por lo que se elimina la presentación de información de tipo legal y técnica, como la prueba técnica de comportamiento de las estaciones. De esta forma, se genera una simplificación regulatoria y administrativa de gran relevancia para el cumplimiento de esta obligación a cargo de estos operadores, lo que traerá consigo importantes reducciones a los costos de cumplimiento de la obligación señalada.

La resolución del Pleno responde al firme compromiso de fortalecer y abonar al desarrollo de los servicios de radiodifusión de nuestro país, al eliminar obligaciones que implican una duplicidad en el cumplimiento y cuya exigencia solo conlleva cargas administrativas y regulatorias innecesarias para los concesionarios. Destaca que, como parte de la estrategia de gobierno electrónico implementada por este órgano regulador, se ofrece la posibilidad de hacer uso de la Ventanilla Electrónica para presentar la información que acredite el cumplimiento de la obligación, por lo que ya no será necesario acudir a las instalaciones del IFT para entregarla.

A través de las nuevas Directrices se homologa la información programática que los concesionarios de radiodifusión sonora y los concesionarios de televisión radiodifundida deben presentar al Instituto. Otra de las modificaciones consiste en que la fecha de presentación de esta información será el último día hábil del mes de septiembre de cada año, y no a más tardar el último día del mes de junio como se venía efectuando.

De acuerdo con estimaciones del costo de dicho trámite realizadas desde el año 2016, esta simplificación regulatoria impactará en beneficios económicos para todo tipo de concesionarios de la radio y la televisión de alrededor de 79 millones de pesos anuales.

Comunicado de Prensa No.045/2023

Con la emisión de las Directrices Generales para la presentación de información económica y programática por parte de los concesionarios del servicio de radiodifusión, el Instituto refrenda su compromiso y materializa acciones que impactan de forma positiva y promueven el desarrollo eficiente de la radiodifusión del país.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 55 50 15 40 00 ext. 2280 y 4548

INGRESA A NUESTRO PORTAL: WWW.IFT.ORG.MX

